

Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba la I Estrategia Andaluza de Emprendimiento Digital y Transformación Digital de la PYME 2030.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa y económica.
2	Resolución de 24 de junio de 2024, de la Dirección Gerencia de la Agencia Digital de Andalucía por la que se acuerda someter a información pública el Proyecto de la I Estrategia Andaluza de Emprendimiento Digital y Transformación Digital de la PYME 2030.
3	Informe de valoración de alegaciones recibidas.
4	Informe de observaciones de la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.
5	Informe de la Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera de coherencia con la planificación económica general de la Junta de Andalucía.
6	Informe de la Dirección General de Presupuestos.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Fdo.: Tomás Burgos Gallego
Viceconsejero de la Presidencia, Interior,
Diálogo Social y Simplificación Administrativa

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	TOMAS BURGOS GALLEGO	26/12/2024	
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/1	

MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA SOBRE LA TRAMITACIÓN DE LA I ESTRATEGIA ANDALUZA DE EMPRENDIMIENTO DIGITAL Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA PYME 2030.

1. Antecedentes

Las tecnologías digitales vienen adquiriendo cada vez más protagonismo en el crecimiento económico y bienestar social. En las dos últimas décadas, no hay industria, empresa, ni actividad diaria donde «lo digital», no esté presente generando grandes cambios. Una nueva realidad social y económica imparable que se presenta como una oportunidad para generar riqueza impulsando un modelo productivo más innovador y sostenible.

Por primera vez en la historia, la economía puede plantearse dar un gran salto adelante a partir de la revolución tecnológica que está teniendo lugar. El aprovechamiento de las tecnologías digitales por parte de las empresas en su más amplio sentido, impactando en los procesos, las operaciones, las personas, el aprovechamiento del conocimiento, la cultura empresarial e incluso en el modelo de negocio, repercute en un aumento de su productividad, de su capacidad de innovar, de su rentabilidad futura y, en definitiva, mejora la competitividad global del negocio. Así, Andalucía debe tener una visión estratégica que le permita incorporar plenamente su tejido productivo a este contexto cada vez más digital y global, partiendo de la base de que será el nivel de digitalización el que marcará, desde el punto de vista de la economía, la posición de las sociedades más avanzadas en la próxima década.

Un factor clave para aumentar la contribución digital en la economía andaluza, será la apuesta por la transformación digital de las pequeñas y medianas empresas, dado que éstas representan un 99,7% del tejido empresarial andaluz, con un importante peso de las microempresas. Si bien la digitalización es un elemento clave y catalizador para la transformación económica de todos los sectores y ramas de actividad, su influencia debería ser aprovechada por aquellos sectores con una mayor significación o potencial en la estructura empresarial regional, como el turismo, el comercio, el agroalimentario o el sanitario, entre otros. Además, deben desarrollarse políticas públicas que minimicen los efectos derivados de la brecha digital, sin dejar a nadie atrás.

Desde la perspectiva del desarrollo de la economía digital, la capacidad emprendedora de la población ocupa un papel determinante. Existe una clara correlación entre la cultura emprendedora de una región y sus resultados económicos en términos de incremento de la productividad y, de hecho, las economías más sólidas y en continuo crecimiento que son referencia en otros países y territorios, suelen contemplar entornos favorables para que las personas que deciden emprender dispongan de todos los servicios y el apoyo necesario en todas las fases de su proyecto.

En este contexto, cobran especial relevancia las iniciativas de emprendimiento digital. Impulsar su desarrollo es fundamental para transmitir sus características al resto de sectores productivos del país y generar círculos virtuosos de crecimiento. De esta forma, el emprendimiento digital puede convertirse en uno de los principales tractores de la digitalización del tejido empresarial, con gran impacto y efecto arrastre en crecimiento e inversiones, generación de empleo cualificado, así como en digitalización y tecnificación de sectores estratégicos.

Son muchas las estrategias que a nivel europeo y nacional se suman al esfuerzo colectivo por el impulso de la transformación digital del tejido empresarial. En el programa «Itinerario hacia la Década Digital» adoptado por el Consejo Europeo el 8 de diciembre de 2022, o en la «Brújula Digital 2030: el enfoque de

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA GEMA PEREZ NARANJO	31/10/2024	
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/6	



Europa para el Decenio Digital», presentada por la Comisión Europea el 9 de marzo de 2021, mediante Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, que guiarán la transformación digital de Europa hasta 2030, se establece como una de sus cuatro metas la digitalización de las empresas, y entre sus objetivos que las pymes puedan competir en el mundo digital en condiciones justas, que las empresas emergentes y las pymes tengan acceso a la tecnología digital, que las pequeñas empresas y la industria tengan acceso a los datos, o que todas las organizaciones puedan garantizar la ciberseguridad. A nivel nacional, la Agenda España Digital 2025, actualizada en julio de 2022 como España Digital 2026, constituye la hoja de ruta para la transformación digital del país y articula la contribución de España a la «Brújula Digital 2030», siendo uno de sus ejes estratégicos la transformación digital de la empresa y el emprendimiento digital. A partir de ésta, se formulan el Plan de Digitalización de PYMES 2021-2025 y la Estrategia España Nación Emprendedora, como palancas clave para potenciar, entre otras cosas, el crecimiento económico y el aprovechamiento de todas las oportunidades que pueden traer las nuevas tecnologías.

El compromiso del Gobierno andaluz por liderar la transformación económica de Andalucía se ha hecho patente a través de la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía (ETEA), Horizonte 2027, aprobada por Acuerdo de 10 de mayo de 2022, del Consejo de Gobierno, identificando las prioridades y proponiendo el conjunto de actuaciones a llevar a cabo por la Administración autonómica para la necesaria reorientación de la política económica. La ETEA viene marcada por un mayor protagonismo de los activos de Andalucía en las futuras dinámicas tecnológicas, energéticas y en las políticas europeas más innovadoras durante los próximos años.

Entre sus objetivos se encuentran el impulsar la digitalización de la sociedad y economía andaluzas y favorecer el emprendimiento y el fortalecimiento empresarial, con líneas de actuación específicas para la transformación digital de las empresas y el fomento del emprendimiento tecnológico como palancas de crecimiento económico y de generación de empleo en nuestra región.

El Indicador de Economía y Sociedad Digitales (DESI) para Andalucía, publicado por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA), permite hacer un seguimiento del progreso de nuestra región en competitividad digital en campos como el capital humano, la conectividad, la integración de la tecnología digital en las empresas o los servicios públicos digitales, en relación con los Estados que conforman la Unión Europea.

El indicador DESI 2022 señala que la posición de Andalucía se encuentra 5 puntos por encima del valor que se obtiene a nivel europeo, si bien respecto a España el indicador se encuentra ligeramente por debajo. Concretamente este índice nos indica que el grado de madurez digital de las empresas andaluzas es relativamente bajo, especialmente en el caso de las empresas más pequeñas (menos de 10 personas empleadas). Así se refleja en la dimensión de «integración de la tecnología digital» del DESI que mide el grado de digitalización de las empresas y su incorporación al comercio electrónico. Este índice muestra una posición ligeramente más atrasada de Andalucía respecto al conjunto de España, así como respecto a Europa, poniendo de manifiesto que existe margen de mejora en este ámbito de actuación.

Hay estudios que indican que un incremento del 10% en el DESI contribuiría en promedio de un punto porcentual al crecimiento del Producto Interior Bruto (PIB) per cápita real. En el caso de España, la economía digital, definida como toda actividad económica basada en bienes y servicios digitales, alcanzó el 24,2% sobre el total del PIB en 2023, siendo el impacto directo estimado en el PIB del 12,32%. En suma, donde hay digitalización hay riqueza y potencial. Por ello, las principales economías se han embarcado seriamente en el desarrollo de la economía digital y construyen sus estrategias de crecimiento en torno a las tecnologías digitales y al apoyo a empresas orientadas a la innovación, que marcarán la diferencia en los próximos años.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA GEMA PEREZ NARANJO

31/10/2024

VERIFICACIÓN

PÁG. 2/6



En Andalucía es necesario disponer de una hoja de ruta que permita avanzar en los próximos años, de forma alineada con los marcos europeo y nacional, en el desarrollo del emprendimiento digital y la transformación digital de las pymes andaluzas, uno de los ejes prioritarios de actuación del Gobierno andaluz como pilar estratégico para impulsar el desarrollo de la economía digital.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 6.8 de los Estatutos de la Agencia Digital Andalucía, aprobados mediante el Decreto 128/2021, de 30 de marzo, le corresponde a ésta en materia de economía digital entre otras funciones:

- a) La coordinación y ejecución de las políticas de impulso de la economía digital en Andalucía, así como el desarrollo de planes y líneas de actuación dirigidas a acelerar la transformación digital de las pymes andaluzas, y la incorporación a la economía digital de los sectores estratégicos de la economía andaluza.
- b) El impulso de las empresas del sector de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), reforzando su papel como sector clave transformador del resto de sectores productivos.
- d) La coordinación y ejecución de las políticas de apoyo a las empresas de la economía digital, el impulso al emprendimiento digital, aceleración y escalado de empresas en el ámbito de la economía digital.
- g) El impulso, coordinación y desarrollo de programas de capacitación en competencias digitales que permitan impulsar el proceso de digitalización de las empresas.
- h) El impulso, coordinación y ejecución de iniciativas dirigidas a cubrir la demanda de especialistas de tecnologías digitales transformadoras y nuevas profesiones de la economía digital, con especial foco en la brecha de género, así como de programas de atracción, desarrollo y retención del talento digital e innovador.

Así, en el Plan Inicial de Actuación de la Agencia Digital de Andalucía ya se recoge dentro de la Línea Estratégica 5: Economía Digital, los siguientes ejes prioritarios: aportar los recursos adecuados para la transformación digital en las Pymes; capacitar a las empresas andaluzas en competencias digitales; impulsar la igualdad de género en el sector TIC; aumentar la competitividad de las empresas TIC andaluzas; y potenciar el emprendimiento digital en Andalucía. En particular, este último eje estratégico de la Agencia en materia específica de emprendimiento digital resulta necesario para contribuir al Plan General de Emprendimiento, instrumento básico para alcanzar con éxito los objetivos marcados por la legislación autonómica en la materia.

2. Justificación

En cumplimiento del Acuerdo de 4 de julio de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de la I Estrategia Andaluza de Emprendimiento Digital y Transformación Digital de la PYME 2030, (BOJA número 129 de 7 de julio de 2023), la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, a través de la Agencia Digital de Andalucía, en concreto a través de la Dirección General de Estrategia Digital, ha elaborado la propuesta de Estrategia, siguiendo las indicaciones recogidas en el acuerdo de formulación anteriormente citado.

La presente Estrategia se conforma como un instrumento general de planificación para impulsar las políticas de emprendimiento digital y transformación digital de la pyme, siendo sus fines:

1. Apoyar la transformación digital de las pymes andaluzas y su incorporación a la economía digital para la mejora de la productividad y competitividad del tejido empresarial de Andalucía.
2. Impulsar el emprendimiento digital en la región, y promocionar Andalucía como un ecosistema atractivo para atraer empresas emergentes de base digital a nivel nacional e internacional.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA GEMA PEREZ NARANJO	31/10/2024	
VERIFICACIÓN		PÁG. 3/6	



3. Contribuir al desarrollo económico de nuestra región a través de su incorporación a la economía digital, de forma que se favorezca la renovación del modelo productivo a través del incremento de la productividad y la competitividad, para la consecución de las metas establecidas en la Agenda 2030.

La Estrategia se vertebra en cuatro objetivos estratégicos (OE), que se establecen de esta manera para dar respuesta de forma efectiva a la misión y visión dentro de la presente Estrategia:

- **OE1. Mejorar el nivel de madurez digital** de las pymes andaluzas de manera sostenible en el tiempo promoviendo el uso efectivo de las TIC.
- **OE2. Impulsar la creación, desarrollo y consolidación de iniciativas emprendedoras digitales** en la comunidad autónoma elevando su presencia, calidad y competitividad.
- **OE3. Fomentar la disponibilidad y la atracción de inversiones y recursos en Andalucía** orientados al desarrollo de la Economía Digital.
- **OE4. Fomentar las capacidades y competencias digitales de las personas profesionales** dentro del contexto de la Economía Digital.

Se dispone en la actualidad de un documento borrador, con las siguientes líneas de actuación:

- **L1 – Apoyo y asesoramiento para la digitalización de pymes:** Impulso del despliegue de recursos y servicios de apoyo para la digitalización de pymes.
- **L2 – Apoyo e impulso al emprendimiento digital:** Fomento del despliegue de recursos y servicios de apoyo, tanto para el impulso inicial como para el escalado de iniciativas emprendedoras digitales.
- **L3 – Sensibilización y comunicación:** Fomento de la concienciación en materia de transformación digital para pymes y vocaciones emprendedoras digitales.
- **L4 – Colaboración e innovación abierta:** Fortalecimiento de las redes de colaboración y cooperación entre grandes empresas, pymes, startups y Administraciones Públicas, así como otros agentes para el desarrollo de la Economía Digital.
- **L5 – Formación y capacitación digital:** Promoción de itinerarios formativos especializados y continuos en competencias digitales para pymes y personas emprendedoras digitales.
- **L6 – Apoyo financiero y acceso a recursos:** Impulso al acceso a financiación y recursos por parte de iniciativas emprendedoras digitales y pymes en su proceso de transformación digital.
- **L7 – Herramientas digitales y normativa:** Evolución y mejora de las herramientas digitales de apoyo a pymes e iniciativas emprendedoras digitales, junto con el desarrollo de normativa.

4. Contenido Económico

Cada línea de actuación de la Estrategia en su momento derivará en actuaciones concretas propuestas y llevadas a cabo por los diferentes centros directivos de la Junta de Andalucía a cargo de sus presupuestos, incluyendo la propia Agencia Digital de Andalucía. Por este motivo, la Estrategia no contiene ningún escenario económico-financiero.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA GEMA PEREZ NARANJO	31/10/2024	
VERIFICACIÓN		PÁG. 4/6	



5. Trámite de información pública

El Acuerdo de 4 de julio de 2023, del Consejo de Gobierno, en su apartado cuarto, contiene el proceso de elaboración y aprobación de la Estrategia, disponiendo:

1. *La Agencia Digital de Andalucía elaborará un borrador de la Estrategia. Para ello contará con la participación de la Consejería con competencias en la planificación general de las políticas de desarrollo de la cultura emprendedora y del emprendimiento tecnológico en la Comunidad Autónoma. Así mismo constituirá un grupo de trabajo con la participación de aquellas Consejerías y entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía con competencias sectoriales (industria, comercio, turismo, trabajo autónomo, agricultura, salud, etc.) que puedan aportar políticas, programas, medidas o actuaciones de impacto sobre el emprendimiento digital y la transformación digital de la PYME en dichos sectores. La Agencia Digital de Andalucía podrá ser asesorada por personas expertas y referentes en materia de economía digital.*

Para llevar a cabo la elaboración de este borrador de la estrategia se ha definido un modelo de gobernanza que ha permitido garantizar la coherencia y coordinación entre los diversos actores involucrados, este modelo ha sido adaptado del modelo de gobernanza genérico establecido en el proceso de gestión de estrategias de la ADA, donde se establecen los procedimientos que proveen al equipo de la estructura, procesos, modelo de toma de decisiones y herramientas necesarias para la correcta definición de la Estrategia. Sólido y bien estructurado, el modelo de gobernanza se posiciona como el motor impulsor y facilitador de la elaboración de la Estrategia, actuando como guía en la consecución de los objetivos planteados

Este modelo ha permitido desarrollar un proceso de elaboración colaborativo, en el que han participado los siguientes actores:

- Equipo de redacción y seguimiento (interno a la Agencia Digital de Andalucía)
 - Comité técnico, aunque estaban invitadas a participar todas las Consejerías de la Junta de Andalucía finalmente participaron los siguientes centros directivos de la Junta de Andalucía:
 - Secretaría General de Empresa y Trabajo Autónomo
 - Dirección General de Fomento del Emprendimiento y la Formación Continua
 - Secretaría General para la Administración Pública
 - Dirección de Cultura Emprendedora, Innovación y Conocimiento de Andalucía Emprende.
 - Secretaría General de Formación Profesional y Tecnologías Avanzadas
 - Dirección General de Consumo
 - Secretaría General de Industria y Minas
 - Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria
 - Dirección de Desarrollo de Negocio y Soporte de Valor
 - Comité de expertos independientes, con el objetivo de proporcionar asesoramiento y apoyo especializado en base a su reconocida competencia.
2. *El borrador de la Estrategia será sometido al trámite de información pública, por un periodo no inferior a quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la sección de transparencia del Portal de la Junta de Andalucía y en la web de la Consejería de la Presidencia,*

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA GEMA PEREZ NARANJO

31/10/2024

VERIFICACIÓN

PÁG. 5/6



Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, siguiendo los cauces dispuestos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. *Asimismo, se recabarán los informes preceptivos exigidos por la normativa general de aplicación.*
4. *La Agencia Digital de Andalucía propondrá a la persona titular de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa el texto de la Estrategia, que elevará al Consejo de Gobierno para su aprobación definitiva.*

Habiéndose elaborado el borrador de la Estrategia y demás actuaciones indicadas en el punto primero transcrito se propone iniciar el trámite de información pública.

LA DIRECTORA GENERAL DE ESTRATEGIA DIGITAL

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA GEMA PEREZ NARANJO	31/10/2024	
VERIFICACIÓN		PÁG. 6/6	

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Resolución de 24 de junio de 2024, de la Dirección Gerencia de la Agencia Digital de Andalucía, por la que se acuerda someter a información pública el Proyecto de la I Estrategia Andaluza de Emprendimiento Digital y Transformación Digital de la PYME 2030.

Elaborado el Proyecto de la I Estrategia de Emprendimiento Digital y Transformación Digital de la PYME 2030, examinado el mismo y habida cuenta que su contenido afecta a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía, de conformidad a lo señalado en el apartado 2 del acuerdo cuarto (proceso de elaboración y aprobación) del Acuerdo de 4 de julio de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de la I Estrategia Andaluza de Emprendimiento Digital y Transformación Digital de la PYME 2030,

RESUELVO

Primero. Someter a información pública el borrador de la I Estrategia Andaluza de Emprendimiento Digital y Transformación Digital de la PYME 2030, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. El texto del borrador de la I Estrategia Andaluza de Emprendimiento Digital y Transformación Digital de la PYME 2030 quedará expuesto, durante dicho plazo, para general conocimiento, en formato digital, en el Portal de la Junta de Andalucía. El acceso al citado proyecto podrá realizarse a través de la siguiente dirección:
<https://juntadeandalucia.es/organismos/presidenciainteriordialogosocialysimplificacionadministrativa/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/514783.html>

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al borrador de la I Estrategia Andaluza de Emprendimiento Digital y Transformación Digital de la PYME 2030 deberán dirigirse a la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Digital de Andalucía. Dichas alegaciones podrán presentarse preferentemente en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Presentación Electrónica General y ello sin perjuicio de la posibilidad de hacerlo mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de junio de 2024.- El Director Gerente, Raúl Jiménez Jiménez.

INFORME DE LAS ALEGACIONES RECIBIDAS DURANTE EL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y AUDIENCIA AL BORRADOR DE LA I ESTRATEGIA ANDALUZA DE EMPRENDIMIENTO DIGITAL Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA PYME 2030

En relación con el procedimiento de aprobación de la I Estrategia Andaluza de Emprendimiento Digital y Transformación Digital de la PYME 2030, y conforme a lo previsto en el artículo 45.1. c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, por este centro directivo se ha procedido a cumplimentar el trámite de información y audiencia pública respecto de la ciudadanía afectada en sus derechos e intereses legítimos, en cumplimiento del Acuerdo de 4 de julio de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de la I Estrategia Andaluza de Emprendimiento Digital y Transformación Digital de la PYME 2030.

El trámite de información pública se ha realizado mediante la Resolución de 24 de junio de 2024, de la Agencia Digital de Andalucía, por la que se acuerda someter a información pública el Proyecto de la I Estrategia Andaluza de Emprendimiento Digital y Transformación Digital de la PYME 20230. Se abrió un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación con la finalidad de que se formularan cuantas observaciones y aportaciones se estimasen oportunas, este plazo concluyó el 22 de julio de 2024.

El trámite de audiencia pública se ha realizado mediante la Resolución de 25 de julio de 2024, de la Agencia Digital de Andalucía, por la que se acuerda someter a audiencia pública el proyecto de la I Estrategia Andaluza de Emprendimiento Digital y Transformación Digital de la PYME 2030. Se abrió un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación a cada una de las entidades, el plazo para recibir la última de las alegaciones terminó el 2 de septiembre de 2024.

Durante dicho plazo, el texto del proyecto ha quedado expuesto para general conocimiento y ha estado a disposición de las personas interesadas en formato digital, en el Portal de la Junta de Andalucía.

El acceso al citado proyecto ha podido realizarse a través de la siguiente dirección:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/514783.html>

Se han recibido las siguientes alegaciones/observaciones:

1º ALEGACIONES PRESENTADAS POR R.A.A, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE ANDALUCÍA.

1. Alegación primera:

Apartado del borrador de la Estrategia al que hace referencia: 4.Misión, visión y valores

“En cuanto al apartado cuarto de “Misión, visión y valores” nos parecería oportuno incluir como valores a tener en cuenta los siguientes:

Convergencia: uno de los valores a tener en cuenta, es saber aprovechar las oportunidades que brinda la digitalización, para desarrollar la economía digital en territorios divergentes, por índice económico, densidad poblacional o brecha digital, pues la convergencia entre territorios nos lleva a unos efectos

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN LEON BERTRAND	17/09/2024
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/14



sinérgicos tanto económicos como de creación de empleo.

Reto Demográfico: la digitalización proporciona niveles de desarrollo suficientes para hacer de las poblaciones rurales y urbanas medias y pequeñas de nuestra región lo suficientemente atractivas no solo para retener personas de este ámbito, sino también, para invitar a establecer nuevos perfiles empresariales y laborales dentro del sector digital, generando posibilidades de emprendimiento y creación de empleo.”

Valoración: no se acepta.

Justificación:

Desde una estructura formal de formulación estratégica, el enfoque que se le ha otorgado a los valores es el de representar los principios rectores a través de los cuales se erige la Estrategia en cuestión, logrando complementar así a la misión y visión planteadas. Bajo esta premisa, se considera que la “convergencia” y “reto demográfico” son conceptos específicos que bien podrían tener cabida en otro apartado de la Estrategia (7.Retos). No obstante, los conceptos aportados están ya indirectamente representados en el mismo apartado por los retos “2.Escasa sensibilización y conocimiento”, “4.Bajos niveles de capacitación digital regionales” y “6.Mejora de la colaboración en el ecosistema”. Por estos motivos, se decide no aceptar la alegación.

2º ALEGACIONES PRESENTADAS POR D.S.O EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO PROFESIONAL DE INGENIEROS EN INFORMÁTICA DE ANDALUCÍA

1. Alegación primera

Apartado del borrador de la Estrategia al que hace referencia: 6.Diagnóstico

“En el análisis DAFO relativo a la Transformación Digital de las PYMES consideramos que se ha omitido:

a)Incluir como debilidades la falta de preparación, capacitación y concienciación de las PYMES en materia de ciberseguridad.

b)Las amenazas que suponen los ciberataques y la ciberdelincuencia.

Sin embargo, en el grafo CAME si se proponen medidas para corregir las debilidades en materia de ciberseguridad y para afrontar los ciberataques y la ciberdelincuencia.

Se propone que en el análisis DAFO relativo a la Transformación Digital de las PYMES se consideren las debilidades relacionadas con la ciberseguridad y las amenazas relativas a los ciberataques y ciberdelincuencia.”

Valoración: no se acepta.

Justificación:

El concepto de la ciberseguridad es un elemento de alta relevancia en la Estrategia bajo el marco de la transformación digital de las empresas. Es por este hecho por lo que se contempla en el DAFO relacionado con la Transformación Digital en el apartado “6. Diagnóstico” tanto en las debilidades como en las amenazas lo siguiente:

“Debilidad 7: Escasa implantación de políticas de seguridad digital en las pymes”

“Amenaza 3: Crecimiento generalizado de los riesgos cibernéticos digitales y ataques focalizados en las pymes”

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN LEON BERTRAND	17/09/2024	
VERIFICACIÓN		PÁG. 2/14	



Por estos motivos, se decide declinar la alegación.

2. Alegación segunda

Apartado del borrador de la Estrategia al que hace referencia: 7.Retos

“Se propone que, bien se incorpore la ciberseguridad como un reto principal o se incluya explícitamente en alguno o algunos de los retos identificados.”

Valoración: se acepta.

Justificación:

Los retos contemplados en el apartado “7. Retos” en esta Estrategia en particular, se han redactado desde una perspectiva global en respuesta al análisis planteado tanto en el DAFO como en el CAME. De esta forma, se ha tratado de no incluir particularidades concretas al encontrarnos bajo el amplio marco de lo que supone la transformación digital de las pymes y el emprendimiento digital. No obstante, aunque el concepto de la ciberseguridad sí se encuentra implícitamente contenido en retos tales como “2.Escasa sensibilización y conocimiento”, “3.Rápida evolución de la transformación digital y sus herramientas” y “4.Bajos niveles de capacitación digital regionales”, incluir explícitamente la ciberseguridad en alguno de los retos identificados es una sugerencia acertada, dada la relevancia e importancia de la concienciación en seguridad en las empresas.

Por este motivo, el reto 2. Escasa sensibilización y conocimiento queda redactado de la siguiente forma:

“La falta de sensibilización y conocimiento sobre los beneficios tangibles de la transformación digital, junto con la importancia de garantizar la ciberseguridad, supone otro de los puntos claves a abordar desde la Administración Pública andaluza. Es necesario crear conciencia sobre lo que representan las oportunidades digitales disponibles, así como proporcionar recursos informativos que incluyan medidas de seguridad informática. Esto contribuirá a eliminar la aprehensión, fomentando una mentalidad proactiva hacia la innovación tecnológica de manera segura y responsable.”

3. Alegación tercera

Apartado del borrador de la Estrategia al que hace referencia: 8.Objetivos estratégicos

“Se considera necesario incluir la ciberseguridad en el Objetivo Estratégico 1. Máxime cuando se encamina a fortalecer «la resiliencia en las pymes frente a los desafíos actuales».

Se propone que se mencione explícitamente la ciberseguridad en el OE1 – Mejorar el nivel de Madurez Digital de las pymes andaluzas de manera sostenible en el tiempo promoviendo el uso efectivo de las TIC.”

Valoración: no se acepta.

Justificación:

El concepto de la ciberseguridad es tratado como un elemento implícito a lo largo de toda la Estrategia, debido a que el marco bajo el que la misma se redacta (Transformación Digital de pymes y Emprendimiento Digital) es amplio en cuanto a su alcance. Esta amplitud obliga a esgrimir unos objetivos con una definición elevada, tratando de no representar particularidades concretas como lo es la ciberseguridad, ya que les restaría importancia a otros elementos contenidos en los objetivos y que tampoco son representados expresamente. Adicionalmente desde la Agencia Digital de Andalucía se ha puesto en marcha la Estrategia Andaluza de Ciberseguridad 2022-2025 donde se abordan medidas específicas en esta materia.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN LEON BERTRAND	17/09/2024	
VERIFICACIÓN		PÁG. 3/14	



4. Alegación cuarta

Apartado del borrador de la Estrategia al que hace referencia: **9.Líneas de actuación**

“En las líneas de actuación 3 (Sensibilización y Comunicación), 5 (Formación y Capacitación Digital) y 7 (Herramientas Digitales y Normativa) se proponen medidas adecuadas en materia de ciberseguridad. Sin embargo, en la línea 1 (Apoyo y Asesoramiento para la Digitalización de PYMES) no hay ninguna medida que considere la mejora de la ciberseguridad de las PYMES, siendo ésta una pieza esencial de la Transformación Digital.

Se propone que se incorpore en la Línea de Actuación 1 medidas tendentes a mejorar la ciberseguridad de las PYMES como parte esencial del proceso de Transformación Digital.”

Valoración: **no se acepta porque ya se contempla dentro de la Estrategia.**

Justificación:

Las medidas específicas en relación a la ciberseguridad tal y como se mencionan en la alegación, se consideran suficientemente representadas en específico en las líneas de actuación 3, 5 y 7. No obstante, la línea de actuación “1. Apoyo y asesoramiento para la digitalización de pymes” centrada en el apoyo directo y soporte integral a las pymes en materia de transformación digital, incluye actualmente actuaciones que contienen implícitamente a la ciberseguridad, como por ejemplo “promover el acceso a servicios de consultoría específica y personalizada” o la “implementación de programas especializados en verticales tecnológicas”. Adicionalmente desde la Agencia Digital de Andalucía se ha puesto en marcha la Estrategia Andaluza de Ciberseguridad 2022-2025 donde se abordan medidas específicas en esta materia.

3º ALEGACIONES PRESENTADAS POR E.F.M EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO ANDALUZ DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN

1. Alegación primera

Apartado del borrador de la Estrategia al que hace referencia: **Ninguno. Consideraciones de carácter general**

“Dado que las Cámaras de Comercio están acostumbradas a trabajar con micropymes, pymes, autónomos y emprendedores y gracias a la capilaridad de la red cameral andaluza y de su contrastada experiencia en la gestión de fondos europeos, tanto FEDER como FSE podríamos colaborar con las distintas Consejerías implicadas en desarrollar todas las medidas derivadas de los 4 objetivos estratégicos analizados para avanzar en el desarrollo de la economía digital en Andalucía.

Además, el Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, como Corporación de derecho público tutelada por la propia Administración autonómica, (Dirección General de Comercio, de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo) reúne las condiciones de solvencia y eficacia adecuadas para vehicular a través de su red cameral estas actuaciones futuras, administrando recursos públicos y realizando funciones público-administrativas.”

Valoración: **Se acepta, pero no implica modificación de la Estrategia.**

Justificación:

No es objetivo de la Estrategia abordar en detalle las actuaciones que se llevarán a cabo en su marco, ya que la definición detallada de estas acciones será el objetivo de una fase posterior del proyecto. No obstante, la Junta de Andalucía se apoyará tanto en el Consejo Andaluz de Cámaras como en otras entidades empresariales andaluzas para la puesta en marcha de esta Estrategia una vez se definan las

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN LEON BERTRAND	17/09/2024	
VERIFICACIÓN		PÁG. 4/14	



acciones específicas que den respuesta a las principales líneas de acción definidas en esta Estrategia.

4º ALEGACIONES PRESENTADAS POR C.M.E Y J.A.T.P EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN RESPECTIVA DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE STARTUPS Y LA ASOCIACIÓN MÁLAGA TECH

1. Alegación primera

Apartado del borrador de la Estrategia al que hace referencia: **3. Gobernanza de formulación de la estrategia**

“Recomendamos que tanto la oficina técnica como el Comité de Expertos, cuenten con una mayoría de perfiles con experiencia real en emprendimiento (que hayan fundado al menos una empresa), en digitalización y en desarrollo de proyectos público-privados de innovación abierta a nivel internacional).”

Valoración: **no se acepta.**

Justificación:

Los dos órganos de gobernanza a los que se hace referencia en la alegación han desarrollado su actividad en el proceso de formulación de la Estrategia y en el caso concreto de la Comisión de personas expertas ha estado compuesta principalmente por perfiles de referencia en emprendimiento digital y transformación digital de pymes. No obstante, se tendrá en cuenta la recomendación realizada de cara a la configuración de futuros órganos de gobernanza de ejecución de la Estrategia, en caso de que proceda.

Por este motivo se decide no aceptar la alegación.

2. Alegación segunda

Apartado del borrador de la Estrategia al que hace referencia: **9. Líneas de actuación**

“Posicionar a Andalucía como Polo de Atracción Internacional: Andalucía tiene la oportunidad de posicionarse como un polo de atracción para proyectos innovadores a nivel internacional. Esto requiere no solo fomentar los sectores en los que ya es fuerte, sino también identificar y desarrollar aquellos sectores estratégicos y tecnológicos que pueden posicionar a la región en un lugar destacado a nivel global.

Proponemos una campaña de comunicación y eventos con el objetivo de destacar en esas áreas a nivel internacional y que resalten los logros y oportunidades en Andalucía.”

Valoración: **no se acepta parcialmente.**

Justificación:

La competitividad entendida como el liderazgo tanto a nivel nacional como internacional del ecosistema empresarial y emprendedor andaluz se esgrime como uno de los valores esenciales de la Estrategia (apartado 4.Misión, visión y valores). No obstante, se tomará en consideración la medida propuesta en líneas de actuación tales como “L2. Apoyo e impulso al emprendimiento digital” y “L3. Sensibilización y comunicación”. Por estos motivos la alegación se acepta parcialmente.

3. Alegación tercera

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN LEON BERTRAND	17/09/2024	
VERIFICACIÓN		PÁG. 5/14	



Apartado del borrador de la Estrategia al que hace referencia: 9. Líneas de actuación

“Estrategia de Innovación Abierta: Apoyamos firmemente una estrategia de innovación abierta, que permita a las pymes acceder a soluciones tecnológicas de manera más eficiente y escalable que a través de soluciones centralizadas. Esta estrategia debe incluir incentivos para que las grandes empresas y entidades públicas colaboren activamente con startups y emprendedores.”

Valoración: no se acepta porque ya se contempla dentro de la Estrategia.

Justificación:

La Estrategia se encuentra en concordancia con la alegación formulada, reflejándose el contenido de la misma de manera implícita en el apartado “9.Líneas de actuación”, siendo en concreto la línea “4. Colaboración e Innovación abierta” la designada a tales efectos de forma indirecta.

4. Alegación cuarta

Apartado del borrador de la Estrategia al que hace referencia: 9. Líneas de actuación

“Trabajo por Verticales: Destacamos la importancia de trabajar por verticales, sectores y/o tecnologías específicas, aprovechando el conocimiento profundo de la industria y las especificidades de cada mercado. Sectores como el agrotech, la ciberseguridad, o tecnologías como la Inteligencia Artificial presentan oportunidades significativas para la región. Recomendamos la creación de clústeres especializados que promuevan la colaboración y el desarrollo de soluciones específicas para cada sector, que ayuden a canalizar y agilizar los esfuerzos público-privados para su impulso.”

Valoración: no se acepta, porque ya se contempla dentro de la Estrategia.

Justificación:

Desde la Agencia Digital de Andalucía se está realizando una considerable apuesta por la verticalización, tanto a nivel de tecnologías como a nivel sectorial. Prueba de ello es la elaboración de estrategias específicas como son la Estrategia Andaluza de Inteligencia Artificial 2030, la Estrategia Andaluza de Ciberseguridad 2022-2025 o la Estrategia Andaluza para la Creación Audiovisual y de Contenidos Digitales; así como la apuesta por la especialización sectorial realizada a través del proyecto RETECH – Redes de Emprendimiento Digital. En cuanto a lo que atañe a la presente Estrategia, esta alegación se encuentra en concordancia con el contenido reflejado en la misma en su apartado “9.Líneas de actuación” y en la línea “4.Colaboración e innovación abierta”, donde se menciona el fomento de la colaboración con clústeres y centros de innovación andaluces ya existentes.

5. Alegación quinta

Apartado del borrador de la Estrategia al que hace referencia: 9. Líneas de actuación

“Conexión entre Startups y Tejido Productivo: Consideramos esencial fortalecer la conexión entre startups y el tejido productivo andaluz, especialmente las pymes. Sugerimos la implementación de programas específicos que faciliten la identificación de soluciones innovadoras para los distintos sectores, así como el acceso de startups a clientes potenciales, conectando a las empresas consolidadas con las nuevas iniciativas emprendedoras para lograr una transformación inteligente de una forma escalable y efectiva.”

Valoración: no se acepta, porque ya se contempla dentro de la Estrategia.

Justificación:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN LEON BERTRAND	17/09/2024	
VERIFICACIÓN		PÁG. 6/14	



La Estrategia ya contempla, en la línea de actuación “4.Colaboración e innovación abierta” un conjunto de acciones que tratan de favorecer la conexión entre el tejido productivo y las startups como una herramienta que impulse el crecimiento y la competitividad tanto de las pymes como de las startups. Es por ello por lo que esta alegación no se acepta.

6. Alegación sexta

Apartado del borrador de la Estrategia al que hace referencia: 9. Líneas de actuación

“Inversión y Financiación: Además de las medidas propuestas en la Estrategia que consideramos acertadas, sugerimos atraer inversión internacional y business angels a Andalucía. Para ello, proponemos establecer una deducción autonómica en el IRPF por inversiones en startups que sea superior a la establecida a nivel nacional en la Ley de Startups (actualmente 50% y hasta 100.000€).”

Valoración: no se acepta.

Justificación:

La I Estrategia Andaluza de Emprendimiento Digital y Transformación Digital de la PYME 2030 se trata de un documento de planificación estratégica y, por tanto, no está orientado a desarrollar con detalle las acciones a implementar, sino a establecer líneas generales de actuación.

7. Alegación séptima

Apartado del borrador de la Estrategia al que hace referencia: 9. Líneas de actuación

“Eliminación de Barreras al Emprendimiento: Es fundamental identificar y eliminar barreras al emprendimiento, como el exceso de burocracia o la exigencia de licencias administrativas para la realización de actividades económicas que conllevan esperas costes y esperas innecesarias. Recomendamos sustituir la mayoría de estas licencias por declaraciones responsables que permitan agilizar el lanzamiento de estos proyectos, sin perjuicio de los necesarios controles ex post que se necesiten implementar, así como la creación de entornos regulatorios controlados (sandbox). En este sentido consideramos una de las medidas más efectivas bonificar la cuota de autónomo societario a los emprendedores, al menos durante los primeros años, para evitar cargas inasumibles y democratizar el acceso al emprendimiento.”

Valoración: no se acepta.

Justificación:

La Estrategia toma en consideración la necesidad de elaborar un marco normativo favorable al emprendimiento digital. Esto puede verse reflejado en su línea de actuación “7.Herramientas Digitales y Normativa” dentro del apartado “9.Líneas de actuación” donde se expone la necesidad de fomentar iniciativas normativas que regulen y promuevan el emprendimiento con especial foco en el ámbito digital, mediante el establecimiento un marco legal adecuado. Además, dentro del Decreto-Ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía el principio de eficiencia pone el foco en la flexibilización de las relaciones de las Administraciones con las empresas, las personas emprendedoras, las organizaciones del tercer sector y la ciudadanía.

En cualquier caso, la I Estrategia Andaluza de Emprendimiento Digital y Transformación Digital de la

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN LEON BERTRAND	17/09/2024	
VERIFICACIÓN		PÁG. 7/14	



PYME 2030 se trata de un documento de planificación estratégica y, por tanto, no está orientado a desarrollar con detalle las acciones a implementar, sino a establecer líneas generales de actuación.

8. Alegación octava

Apartado del borrador de la Estrategia al que hace referencia: 9. Líneas de actuación

“Consideramos esencial que la educación y formación en emprendimiento e innovación sea una parte integral de los sistemas educativos en todos los niveles, desde la educación primaria hasta la formación universitaria, pasando por secundaria y Formación Profesional. La reciente inclusión de la figura de la Startup de Estudiantes en la Ley de Startups (Disposición adicional cuarta) destaca la relevancia de este enfoque, aunque su desarrollo aún está pendiente de desarrollo en las Comunidades Autónomas con competencias en la materia. Recomendamos acercar las startups y pymes al ámbito educativo, fomentando desde edades tempranas una cultura emprendedora y de innovación.”

Valoración: se acepta, pero no implica modificación de la Estrategia.

Justificación:

La Estrategia toma en consideración los argumentos anteriormente expuestos través de su línea de actuación “5.Formación y capacitación” dentro del apartado “9.Líneas de actuación”. En la misma, se hace especial énfasis en la potenciación del emprendimiento digital desde edades tempranas mediante la implantación de programas de fomento basados en áreas de aprendizajes STEAM, altamente ligadas al emprendimiento digital y la innovación.

9. Alegación novena

Apartado del borrador de la Estrategia al que hace referencia: 9. Líneas de actuación

“Consideramos fundamental la realización de informes y mapeos anuales que documenten el estado y la evolución del ecosistema de emprendimiento innovador en Andalucía”

Valoración: no se acepta, porque ya se contempla dentro de la Estrategia.

Justificación:

La Estrategia ya contempla a través de sus líneas de actuación “3.Sensibilización y comunicación” y “7.Herramientas digitales y normativa” la elaboración de indicadores e informes de situación, donde el emprendimiento digital e innovación tendrán una cabida relevante bajo este contexto debido a su intrínseca relación con la economía digital regional.

5º ALEGACIONES PRESENTADAS POR N.M.B EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA CONFEDERACIÓN SINDICAL DE COMISIONES OBRERAS DE ANDALUCÍA

1. Consideración primera

Apartado del borrador de la Estrategia al que hace referencia: Ninguno. Consideraciones de carácter general

“Desde CCOO de Andalucía valoramos positivamente la puesta en marcha del Proyecto de la I Estrategia

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN LEON BERTRAND	17/09/2024	
VERIFICACIÓN		PÁG. 8/14	



Andaluz de Emprendimiento Digital y Transformación Digital de la PYME 2030, abordando así la digitalización para las pequeñas empresas que también conforman buena parte del tejido empresarial de nuestra Comunidad Autónoma.

Pero observamos una falta de datos en relación a los logros obtenidos con anteriores planes:

- Plan de Capacitación Digital de Andalucía de 2022-2025.
- Plan de captación y retención del talento innovador y digital de Andalucía.

Que desde hace años se están poniendo en marcha en nuestra comunidad y que no se plasma en la actual estrategia.”

Valoración: no se acepta.

Justificación:

Si bien los planes mencionados pueden tener actuaciones que incidan en los objetivos perseguidos en esta Estrategia, no se han incluido en la misma los resultados de estos planes ni de otros que se han puesto en marcha desde la Junta de Andalucía en los últimos años. Para el diseño de la misma se ha realizado un análisis en base a datos oficiales que permiten hacer una radiografía de la situación de las empresas a nivel de digitalización y del emprendimiento digital de Andalucía, más allá de los resultados que estos planes están obteniendo.

2. Consideración segunda

Apartado del borrador de la Estrategia al que hace referencia: 1.Resumen ejecutivo

“El texto del borrador no deja claro qué modelo de evaluación y seguimiento va a poner en marcha “modelo de seguimiento y evaluación sustentado por la Oficina de seguimiento y evaluación cuyas funciones son definidas detalladamente junto a los informes a realizar por su parte; al mismo tiempo que se identifican que entidades y agentes formarán parte de la misma” (página 4). Por otro lado, sería aconsejable conocer las funciones, los informes y las entidades y agentes que va a constituir la Oficina de Seguimiento y Evaluación.”

Valoración: no se acepta.

Justificación:

Tanto el modelo de evaluación y seguimiento como la composición y funciones de la oficina de seguimiento se describen ampliamente en el apartado 10 Seguimiento y evaluación de la Estrategia. También se recogen en este apartado los informes de seguimiento que se realizarán, su periodicidad y los indicadores a analizar.

3. Consideración tercera

Apartado del borrador de la Estrategia al que hace referencia: 3.Gobernanza de la formulación de la estrategia

“En la Gobernanza no aparecemos los agentes sociales y económicos, cuando somos legítimos representantes del conjunto de la población a la que se dirige la estrategia, pyme, trabajadoras y trabajadores,..).”

Valoración: se valora como alegación.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN LEON BERTRAND	17/09/2024	
VERIFICACIÓN		PÁG. 9/14	



Justificación:

Esta consideración se incluye también como alegación en el documento enviado (alegación primera). Al ser más concreta la descripción de la alegación se valora su inclusión en ese apartado.

4. Consideración cuarta

Apartado del borrador de la Estrategia al que hace referencia: 5.Análisis de la situación actual

“Observamos una ausencia total de análisis de las trabajadoras y los trabajadores, del empleo de calidad, de la actual capacitación digital,... En la página 18, último párrafo y página 19 aparece algún dato sobre “puestos”, imaginamos que son puestos de trabajo, muy cuantitativo y donde no se desglosa por sexo, edad, nivel formativo...”

Valoración: no se acepta.

Justificación:

En el apartado 5.4 se realiza un análisis de situación del Emprendimiento Digital y de la Transformación Digital en Andalucía como palancas impulsoras de la Economía Digital. Si bien el empleo de calidad y la situación de los trabajadores son pilares fundamentales de la economía, el análisis y la mejora de estos aspectos forman parte de otras estrategias de la Junta de Andalucía.

En cuanto a la capacitación digital, en el análisis DAFO-CAME realizado en el apartado 6 de la Estrategia, sí se han contemplado los valores de los indicadores relacionados con la capacitación digital de la Encuesta sobre uso de TIC y comercio electrónico en las empresas publicados por el IECA.

5. Consideración quinta

Apartado del borrador de la Estrategia al que hace referencia: 5.Análisis de la situación actual

“También habla de perfiles de alta dirección,... no se determina la población potencial a la que se dirige la Estrategia...”

Valoración: no se acepta.

Justificación:

El objetivo de la formulación de la I Estrategia Andaluza de Emprendimiento Digital y Transformación Digital de la Pyme 2030, es impulsar y fortalecer el progreso económico digital de Andalucía, estableciendo una hoja de ruta compartida por todos los agentes de este ecosistema. Para alcanzar dicho propósito, se entiende como población objetivo todas aquellas personas que formen parte de dicho ecosistema, independientemente de su puesto o responsabilidad: personal directivo, trabajadores y trabajadoras, personas emprendedoras, inversores e inversoras, empleados públicos, etc. Todos ellos se verán impactados por las medidas que se pondrán en marcha en el marco de la Estrategia.

6. Consideración sexta

Apartado del borrador de la Estrategia al que hace referencia: 7.Retos

“Junto a este punto anterior, especialmente preocupante, en la página 28 presentan como reto: “5. Escasez de recursos humanos y financieros: Afrontar la transformación digital conlleva desafíos

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN LEON BERTRAND	17/09/2024	
VERIFICACIÓN		PÁG. 10/14	



significativos para las pymes andaluzas, siendo uno de los mayores obstáculos la limitada accesibilidad a recursos humanos y financieros principalmente para las micropymes. La Administración Pública, en colaboración con otras entidades, debe de poder explorar y desarrollar mecanismos de financiación accesibles y adaptados a las necesidades de las pymes en su proceso de transformación digital” despersonaliza totalmente al conjunto de trabajadoras y trabajadores, hablan de ofrecer recursos humanos, en colaboración con otras entidades ¿qué entidades?. Entendemos que las personas trabajadoras deben cualificarse para seguir desarrollando su actividad laboral y las empresas deben facilitar esa formación para lograr la transformación digital de su plantilla (a través de PIF, permiso retribuido de 20 horas anuales de formación (art. 33.3 ET),...), por otro lado, no hay escasez de trabajadores y trabajadoras, tenemos 730.000 personas en Andalucía que queriendo trabajar no pueden hacerlo, contando además con una herramienta primordial como es el SAE para gestionar las ofertas de empleo.

Valoración: no se acepta.

Justificación:

En la Estrategia se recoge como retos para la transformación digital de las pymes:

“4. Bajos niveles de capacitación digital regionales: La capacitación digital insuficiente entre las pymes andaluzas representa un desafío fundamental en su proceso de transformación digital. La falta de habilidades específicas limita la implementación efectiva de tecnología y conocimientos digitales. En consecuencia, la Administración Pública debe de poder liderar iniciativas de formación especializada que permitan a las pymes elevar sus niveles competenciales digitales.

5. Escasez de recursos humanos y financieros: Afrontar la transformación digital conlleva desafíos significativos para las pymes andaluzas, siendo uno de los mayores obstáculos la limitada accesibilidad a recursos humanos y financieros principalmente para las micropymes. La Administración Pública, en colaboración con otras entidades, debe de poder explorar y desarrollar mecanismos de financiación accesibles y adaptados a las necesidades de las pymes en su proceso de transformación digital.”

Sólo el 64% de las pymes y el 1,3% de las micropymes emplean a especialistas TIC (fuente: IECA. Encuesta sobre uso de TIC y comercio electrónico en las empresas. Resultados de Andalucía. Años 2022-2023), lo que supone una escasez de recursos humanos cualificados para el desarrollo de la transformación en las empresas.

Uno de los motivos por lo que las empresas, especialmente las micropymes, no contratan personal cualificado para afrontar los procesos de transformación digital es que la inversión supera la capacidad financiera de muchas empresas. Es por ello, que la Administración Pública, en colaboración con otras entidades (p.ej. entidades financieras), debe poner en marcha mecanismos de financiación accesibles que permitan a las pymes hacer frente a estas inversiones y así se recoge en el reto 5 de la Estrategia.

Por otro lado, uno de los retos que a los que se enfrenta Andalucía en los próximos años, tal como se recoge en el reto 4, son los bajos niveles de capacitación digital de las plantillas de las empresas. Entre las medidas que se recogen en la Estrategia se contemplan programas de capacitación para trabajadores y trabajadoras y programas de formación para personas emprendedoras.

7. Consideración séptima

Apartado del borrador de la Estrategia al que hace referencia: 5.Análisis de la situación actual

“No se concluye (ni se hace análisis, ni propuesta) sobre la brecha digital sexual.”

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN LEON BERTRAND	17/09/2024	
VERIFICACIÓN		PÁG. 11/14	



Valoración: **no se acepta.**

Justificación:

En el apartado 5. Análisis de la situación actual se recogen aquellos indicadores oficiales disponibles y más relevantes para analizar la situación del emprendimiento digital y la transformación digital en Andalucía. El análisis pormenorizado de la brecha de género existente en el sector TIC andaluz se recoge en el Diagnóstico de Situación de la Mujer en el sector TIC andaluz (III Edición), donde se analiza el estado y la evolución de dicha situación en Andalucía. Los resultados de este diagnóstico se han tenido en cuenta para la elaboración de esta Estrategia, incluyendo medidas de apoyo para disminuir esta brecha de género y apoyar especialmente en emprendimiento digital femenino.

8. Consideración octava

Apartado del borrador de la Estrategia al que hace referencia: **6.Diagnóstico**

“En el DAFO se habla del “fuerte atractivo de la región para atraer a emprendedores digitales debido a su clima y bajo coste como oportunidad (pág. 24); “atrayendo emprendedores digitales de otras regiones y países, ofreciendo incentivos y facilitando los procesos de establecimiento” y “facilitando la conexión entre centros educativos y empresas locales para brindar oportunidades de aprendizaje práctico, respaldando financieramente proyectos emprendedores liderado por estudiantes” como oportunidades a explotar (página 25); o “alto coste y duración prolongada de la formación en habilidades digitales como amenazas (página 26). Hablan de “flexibilidad” pero debemos tener presente que hay unas normas laborales que cumplir; y que no es acertado considerar costes lo que es más bien una inversión para desarrollar una actividad de calidad.”

Valoración: **no se acepta.**

Justificación:

Todas las medidas que se desarrollen en el marco de la Estrategia respetarán la legalidad vigente.

Por otro lado, aunque la formación siempre es una inversión para las personas y para las empresas, el texto hace referencia al precio o coste que esta formación especializada tiene en el mercado.

9. Consideración novena

Apartado del borrador de la Estrategia al que hace referencia: **Todo el documento**

“Como última consideración general, solicitamos que se elimine de todo el documento la referencia de Andalucía como “región” ya que se trata de una Comunidad Autónoma.”

Valoración: **se acepta parcialmente.**

Justificación:

Se modifican aquellas referencias en las que la palabra región hace referencia a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

10. Alegación primera

Apartado del borrador de la Estrategia al que hace referencia: **3.Gobernanza de la formulación de la estrategia**

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN LEON BERTRAND	17/09/2024
VERIFICACIÓN		PÁG. 12/14



“Se propone incluir en la composición del Comité Técnico, la Comisión de Personas Expertas y de la Oficina Técnica, a la Representación de las organizaciones sindicales más representativas en Andalucía, para garantizar que las perspectivas y necesidades de las personas trabajadoras también sean consideradas en la formulación y ejecución de la estrategia, así como en la propuesta de directrices y prioridades para la ejecución de las acciones estratégicas.”

Valoración: no se acepta.

Justificación:

Los tres órganos de gobernanza a los que se hace referencia en la alegación han desarrollado su actividad en el proceso de formulación de la Estrategia.

No obstante, se seguirá contando con la participación de las organizaciones sindicales a través del Consejo Asesor de la Agencia Digital de Andalucía.

11. Alegación segunda

Apartado del borrador de la Estrategia al que hace referencia: 9. Líneas de actuación

“En el apartado 5.5 Formación y capacitación digital y cuadro de página 33 se propone dotar de los recursos financieros necesarios para que se lleve a cabo la promoción de la formación”.

Valoración: no se acepta.

Justificación:

La I Estrategia Andaluza de Emprendimiento Digital y Transformación Digital de la PYME 2030 se trata de un documento de planificación estratégica y, por tanto, no está orientado a desarrollar con detalle las acciones a implementar, sino a establecer líneas generales de actuación.

12. Alegación tercera

Apartado del borrador de la Estrategia al que hace referencia: 10. Seguimiento y evaluación

“Se propone incluir en la composición de la Oficina de Seguimiento y Evaluación, a la representación de las organizaciones sindicales más representativas en Andalucía.”

Valoración: no se acepta.

Justificación:

Tal y como se detalla en la Estrategia, se prevé que las actividades asignadas a la Oficina de Seguimiento y Evaluación de la Estrategia sean de carácter esencialmente técnico y específico acotado al marco de la transformación digital de pymes y de emprendimiento digital.

No obstante, se seguirá contando con la participación de las organizaciones sindicales a través del Consejo Asesor de la Agencia Digital de Andalucía.

13. Alegación cuarta

Apartado del borrador de la Estrategia al que hace referencia: 10. Seguimiento y evaluación

“Aclarar que en el indicador 12 se hace referencia a las acciones formativas de las empresas o de la administración que se recogen con el siguiente epígrafe de indicador para la línea de actuación 5 (que no

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN LEON BERTRAND	17/09/2024	
VERIFICACIÓN		PÁG. 13/14	



cuenta con recursos económicos):

"Número de acciones formativas relacionadas con la transformación digital y/o emprendimiento digital".

El peso de las acciones formativas se traslada a la empresa, no se establecen líneas de formación y creación de itinerarios formativos dependiente de la administración para garantizar conocimientos necesarios de las personas que quieran tanto emprender como trabajar en el sector. Siendo necesario dotarlas de recursos financieros para que se concreten y lleven a cabo".

Valoración: no se acepta.

Justificación:

Los indicadores presentados en el apartado "10. Seguimiento y evaluación" de la Estrategia tienen su origen en las diversas líneas de actuación descritas en el apartado "9. Líneas de actuación", en el cual se encuentra la línea "5. Formación y capacitación digital", referidos a las acciones de formación a desarrollar por la Administración en el marco de la Estrategia. En esta línea, se abordan las distintas actuaciones de formación y capacitación digital relacionadas de manera general y agrupadas en bloques a los que la administración se propone dar respuesta.

La I Estrategia Andaluza de Emprendimiento Digital y Transformación Digital de la PYME 2030 se trata de un documento de planificación estratégica y, por tanto, no está orientado a desarrollar con detalle las acciones a implementar, sino a establecer líneas generales de actuación.

6º ALEGACIONES PRESENTADAS POR B.O.G EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE WA4STEAM

1. Alegación primera

Apartado del borrador de la Estrategia al que hace referencia: 9. Líneas de Actuación.

El documento de alegaciones realizado por WA4STEAM, propone la inclusión en la Estrategia de un conjunto de medidas concretas, que son las que se relacionan a continuación:

- 1.- Incentivos fiscales para las inversiones realizadas a través de vehículos de inversión.
- 2.- Ayudas públicas dirigidas a la creación y gestión de redes o agrupaciones de inversión y a la formación de business angels en Andalucía.
- 3.- Incentivos públicos exclusivos para mujeres emprendedoras.
- 4. Creación de un fondo destinado a la coinversión con BA.
- 5. Estímulo de la recuperación de los fondos invertidos para su reinversión. "

Valoración: no se acepta.

Justificación:

La I Estrategia Andaluza de Emprendimiento Digital y Transformación Digital de la PYME 2030 se trata de un documento de planificación estratégica y, por tanto, no está orientado a desarrollar con detalle las acciones a implementar, sino a establecer líneas generales de actuación. En este sentido, indicar que las aportaciones realizadas por WA4STEAM serán tenidas en cuenta a la hora de definir las acciones concretas a implementar en el marco de la Estrategia.

LA SUBDIRECTORA DE SOCIEDAD DIGITAL

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN LEON BERTRAND	17/09/2024	
VERIFICACIÓN		PÁG. 14/14	

INFORME DE OBSERVACIONES AL INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO DE I ESTRATEGIA ANDALUZA DE EMPRENDIMIENTO DIGITAL Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA PYME 2030.

Visto el proyecto de referencia así como el informe de evaluación de impacto de género de la Directora de Estrategia Digital de la Agencia Digital de Andalucía, se emite el presente informe con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.3 del Decreto 17/2012, de 7 de febrero por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación de Impacto de Género así como en el artículo 4 del Decreto 275/2010, de 27 de abril, por el que se regulan las Unidades de Igualdad de Género en la Administración de la Junta de Andalucía.

1.- ANTECEDENTES.

1.1- Identificación básica del Plan : Denominación.

La disposición objeto del presente informe es el “I ESTRATEGIA ANDALUZA DE EMPRENDIMIENTO DIGITAL Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA PYME 2030”.

Según se refleja en el apartado introductorio del citado documento, el mismo tiene por objeto “impulsar y fortalecer el progreso económico digital de Andalucía, estableciendo una hoja de ruta compartida por todos los agentes de este ecosistema para alcanzar dicho propósito.”, siendo su finalidad potenciar la Economía Digital en Andalucía mediante el impulso de la transformación digital de las pymes y del emprendimiento digital para lograr un tejido empresarial competitivo, que favorezca el desarrollo económico sostenible en la región.

1.2.- Normativa aplicable sobre evaluación del impacto por razón de género.

La Constitución Española establece en su artículo 14 como valor superior del ordenamiento jurídico, la igualdad ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de sexo. Igualmente en el artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía para Andalucía recoge en los artículos 10.2, 14 y 15 que la Comunidad Autónoma propiciará la efectiva igualdad del hombre y de la mujer andaluces, promoviendo la democracia paritaria y la plena incorporación de aquélla en la vida social, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica, política o social, garantizando la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todos los ámbitos.

Asimismo establece en el artículo 73, como políticas de género, la promoción de la igualdad de hombres y mujeres en todos los ámbitos sociales, laborales, económicos o representativos, y en el artículo 114 que en el procedimiento de elaboración de



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL CORREDERA GARCIA	11/10/2024	
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/5	



disposiciones reglamentarias de la Comunidad Autónoma se tendrá en cuenta el impacto por razón de género del contenido de las mismas.

Por su parte, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, constituye el marco de desarrollo del principio de igualdad de trato, estableciendo a tal efecto medidas para avanzar en la igualdad real de mujeres, al tiempo que incorpora medidas transversales que inciden en todos los órdenes de la vida política, jurídica y social, a fin de erradicar las discriminaciones contra las mujeres.

En este contexto, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía tiene como objetivo la consecución de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, propiciando la utilización de instrumentos para una sociedad igualitaria, justa, solidaria y democrática en la que las mujeres y los hombres tengan, los mismos derechos y oportunidades. Del mismo modo, esta Ley persigue garantizar la vinculación de los poderes públicos en todos los ámbitos, en el cumplimiento de la transversalidad como instrumento imprescindible para el ejercicio de las competencias autonómicas en clave de género.

Por su parte, la Ley 30/2003, de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración de impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el gobierno, establece que los proyectos de ley y las disposiciones reglamentarias irán acompañadas de un informe, sobre el impacto por razón de género de las medidas que contienen, que se denomine Informe de Impacto de Género, donde se aportará información sobre la incorporación de la perspectiva de género y la valoración de los efectos que las normas aprobadas van a tener, de forma separada, sobre los hombres y las mujeres, considerando, especialmente, las desigualdades y discriminaciones por razón de sexo existentes. Este mandato ha resultado plasmado en la Comunidad Autónoma de Andalucía en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, que en su artículo 6 recoge la obligatoriedad de incorporar de forma efectiva el objetivo de la igualdad por razón de género en todos los proyectos de ley, reglamentos y planes que apruebe el Consejo de Gobierno, disponiendo que en el proceso de tramitación de esas disposiciones deberá emitirse un informe de evaluación el impacto de género del contenido de las mismas.

Por último, en el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, en la elaboración de todos los proyectos de disposiciones reglamentarias y planes que apruebe el Consejo de Gobierno, estableciendo la definición y alcance del mismo, la competencia del centro directivo, la estructura y contenido, así como la incorporación transversal del enfoque de género.

2.- ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA DE GÉNERO Y DE SU IMPACTO.

2.1.- Pertinencia de género.

La Estrategia define un enfoque de género en algunas de sus líneas de actuación:

L2 – Apoyo e impulso al Emprendimiento Digital:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL CORREDERA GARCIA	11/10/2024	
VERIFICACIÓN		PÁG. 2/5	



“Promover una red colaborativa que busque apoyar a iniciativas emprendedoras digitales lideradas por mujeres a superar obstáculos e impulsar el crecimiento de sus negocios digitales.”

L3 – Sensibilización y comunicación:

“Avanzar en el estudio y seguimiento de los indicadores de participación de las mujeres en la economía digital, sensibilizando a la sociedad sobre la problemática de la baja representación femenina en la tecnología y sus posibles causas y consecuencias.”

“Promover la visibilización de mujeres profesionales del sector TIC como modelos a seguir, y fomentar la colaboración de diversos actores del sector para lograr la igualdad de oportunidades.”

L5 – Formación y capacitación digital:

“Refuerza su compromiso para asegurar el acceso equitativo a la formación e itinerarios digitales, con especial foco en la incorporación de las mujeres en el entorno TIC.”

“Potenciar el emprendimiento desde una edad temprana con programas de fomento del emprendimiento digital que permita a los jóvenes simular y desarrollar sus propias ideas de negocio, haciendo especial énfasis en la formación universitaria femenina STEAM.”

En consecuencia, puede considerarse que la citada estrategia afecta al acceso a los recursos y/o incide en la no perpetuación de los roles de género, por lo que coincidiendo con el centro directivo hemos de concluir que la misma es PERTINENTE al género.

2.2.- Impacto de género.

Tal y como menciona el centro directivo en su informe de evaluación de impacto de género, durante el análisis y caracterización de la situación de las pymes andaluzas, tanto con carácter general como en su estado de transformación digital, no se han podido obtener datos desagregados por género ya que las fuentes de información no disponían de los mismos por lo que se desconoce cómo es la representación de género en las pymes.

Sin embargo, y atendiendo a las líneas de actuación mencionadas es posible pensar que la estrategia tendrá un impacto de género POSITIVO en cuanto a la eliminación de las desigualdades existentes.

3.- OTRAS CONSIDERACIONES.

La brecha digital de género tanto en el acceso a la tecnología como en la habilidad digital es una realidad en la sociedad actual. Las mujeres experimentan los efectos de la digitalización de la sociedad de manera diferente a la de los hombres en cuanto que sus condicionantes de educación y de empleo son diferentes.

Son muchas las publicaciones existentes que ponen de manifiesto una desigualdad entre hombres y mujeres entre la población que cursan estudios relacionados con las disciplinas STEAM (Science, Technology, Engineering & Mathematics) tanto en formación profesional

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL CORREDERA GARCIA	11/10/2024	
VERIFICACIÓN		PÁG. 3/5	



como en el ámbito universitario, siendo también un porcentaje muy reducido el de mujeres que ocupan puestos de responsabilidad en empresas tecnológicas.

Haciéndonos eco del documento “Mujeres y Digitalización, de las brechas a los algoritmos” publicado en 2020 por el Ministerio de Igualdad, la digitalización afectará más a las ocupaciones donde hay más mujeres, como por ejemplo los puestos administrativos, si bien otras ocupaciones con gran número de mujeres, como las vinculadas a los cuidados y la salud, experimentarán un 20% de creación de nuevos empleos a partir de la digitalización. En lo que a transformación del empleo concierne, señala dicho documento que se producirá una flexibilización de las condiciones laborales, así como la globalización de los procesos de producción, fomentándose el teletrabajo y el autoempleo ligado en muchos casos a la economía de plataformas, proliferando la contratación a tiempo parcial y temporal. Esto tiene un efecto negativo sobre las mujeres, a las que se tiende a contratar a tiempo parcial y de forma temporal en los términos permitidos por la normativa vigente tras la última reforma laboral, ocasionando importantes brechas salariales.

Ya que en Estrategia se orienta en torno a cuatro objetivos estratégicos destinados a fortalecer las competencias digitales y los recursos disponibles, impulsar la transformación digital de la economía y el territorio, así como fomentar la vocación y las oportunidades en el emprendimiento digital, se sugiere al centro directivo proponente incluir una mención específica a la igualdad de género, al objeto de ayudar a reducir la brecha digital e incidir en una mejora del mercado laboral.

4.- LENGUAJE UTILIZADO.

La redacción del proyecto normativo se considera que es respetuosa con el lenguaje integrador de género, a tenor de lo establecido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, y en la Instrucción de 16 de marzo de 2005, de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, para evitar un uso sexista del lenguaje en las disposiciones de carácter general de la Junta de Andalucía.

No obstante se recomienda una revisión general del texto y en concreto las siguientes modificaciones:

Páginas 3, 5 y 6 sustituir “actores” por “personas implicadas”.

Página 3 sustituir “todos los agentes” por “agentes”.

Página 3 sustituir “los profesionales” por “personas profesionales”.

Página 4 sustituir “otros agentes” por “agentes”.

Página 5 sustituir “ciudadanos” por “ciudadanía”.

Página 11 sustituir “el ecosistema emprendedor” por “un ecosistema de emprendimiento”.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL CORREDERA GARCIA	11/10/2024	
VERIFICACIÓN		PÁG. 4/5	



Página 15 sustituir “clientes” por “clientela”.

Página 31 sustituir “los trabajadores” por “ las personas trabajadoras”.

Es cuanto procede informar esta Unidad de Igualdad de Género.

Conforme a lo establecido en el artículo 6 del Decreto 17/2012, de 7 de febrero, el centro directivo competente para la emisión del informe de evaluación del impacto de género remitirá éste al Instituto Andaluz de la Mujer junto con las observaciones de la Unidad de igualdad de género de la Consejería y el proyecto de disposición, acreditándolo en el respectivo expediente y antes de su envío a la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras o, en caso de proyectos de disposiciones en las que no sea necesario dicho trámite, antes de su aprobación.

EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GENERO

P.A. Fdo.: Manuel Corredera García

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL CORREDERA GARCIA	11/10/2024	
VERIFICACIÓN		PÁG. 5/5	

I ESTRATEGIA ANDALUZA DE EMPRENDIMIENTO DIGITAL Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA PYME 2030

INFORME DE COHERENCIA CON LA PLANIFICACIÓN ECONÓMICA GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

I. Antecedentes

Se ha recibido en la Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera, a través de la aplicación Inform@, oficio de fecha 23 de septiembre de 2024 de la Secretaría General de la Agencia Digital de Andalucía, mediante el que se solicita la emisión de informe preceptivo del documento: “Estrategia Andaluza de Emprendimiento Digital y Transformación Digital de la PYME 2030”.

El presente informe responde a lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la *Ley 6/2006 de Gobierno de Andalucía*, que regula las “Estrategias y planes en el marco de la planificación económica general de la Junta de Andalucía”. En la misma se indica que “la Consejería competente en materia de planificación económica informará las propuestas de estrategias y planes con contenido económico-financiero sobre su coherencia con la planificación económica general de la Junta de Andalucía”. Actualmente, en virtud del *Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos*, es la Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera la que ostenta esas competencias.

Para la emisión de este Informe se ha proporcionado la siguiente documentación:

- Borrador de la Estrategia en versión “3.3”.
- Memoria justificativa y económica.
- Informe de alegaciones recibidas durante el trámite de información pública y audiencia.

II. Elementos básicos de la Estrategia

La presente Estrategia fue formulada por *Acuerdo de 4 de julio de 2023, del Consejo de Gobierno*. El documento fue sometido a información pública mediante *Resolución de 24 de junio de 2024, de la Dirección Gerencia de la Agencia Digital de Andalucía*.

El documento tiene como objetivo potenciar la Economía Digital en Andalucía mediante el impulso de la transformación digital de las pymes y del emprendimiento digital para lograr un tejido empresarial competitivo, que favorezca el desarrollo económico sostenible.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALVARO ZARZOSO HERNANDEZ	04/10/2024	
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/4	

Para el cumplimiento de esta misión la Estrategia marca 10 retos, entorno a los cuales define 4 objetivos estratégicos, que se concretan a su vez en 7 líneas de actuación:

Objetivo	Líneas de actuación vinculadas
OE1: Mejorar el nivel de Madurez Digital de las pymes andaluzas de manera sostenible en el tiempo promoviendo el uso efectivo de las TIC	L1, L3, L4, L5, L7
OE2: Impulsar la creación, desarrollo y consolidación de iniciativas emprendedoras digitales en la región elevando su presencia, calidad y competitividad	L2, L3, L4, L5, L7
OE3: Asegurar la disponibilidad de recursos financieros e inversión en Andalucía dirigidos al desarrollo de la Economía Digital	L4, L6, L7
OE4: Fomentar las capacidades y competencias digitales de los profesionales dentro del contexto de la Economía Digital	L1, L2, L3, L4, L5, L7

Siendo las líneas actuación planteadas las siguientes:

- L1 – Apoyo y asesoramiento para la digitalización de pymes: Despliegue de recursos y servicios de apoyo para la digitalización de pymes.
- L2 – Apoyo e impulso al emprendimiento digital: Despliegue de recursos y servicios de apoyo, tanto para el impulso inicial como para el escalado de iniciativas emprendedoras digitales.
- L3 – Sensibilización y comunicación: Fomento de la concienciación en materia de transformación digital para pymes y vocaciones emprendedoras digitales.
- L4 – Colaboración e innovación abierta: Fortalecimiento de las redes de colaboración y cooperación entre grandes empresas, pymes, startups y Administraciones Públicas, así como otros agentes para el desarrollo de la Economía Digital.
- L5 – Formación y capacitación digital: Promoción de itinerarios formativos especializados y continuos en competencias digitales para pymes y personas emprendedoras digitales.
- L6 – Apoyo financiero y acceso a recursos: Impulso al acceso a financiación y recursos por parte de iniciativas emprendedoras digitales y pymes en su proceso de transformación digital.
- L7 – Herramientas digitales y normativa: Evolución y mejora de las herramientas digitales de apoyo a pymes e iniciativas emprendedoras digitales, junto con el desarrollo de normativa.

La Estrategia no define medidas específicas sino que emplaza a que “cada línea de actuación de la Estrategia en su momento derivará en actuaciones concretas propuestas y llevadas a cabo por los diferentes centros directivos de la Junta de Andalucía”, y , partiendo de esta premisa, no incluye escenario económico alguno .



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALVARO ZARZOSO HERNANDEZ	04/10/2024	
VERIFICACIÓN		PÁG. 2/4	

III. Examen de la coherencia de la “I Estrategia Andaluza de Emprendimiento Digital y Transformación Digital en la PYME 2030” con la planificación económica general

Para los fines del Informe solicitado, el documento de referencia para verificar la coherencia del Plan con la planificación económica general de la Junta de Andalucía es la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía. Horizonte 2027 (ETEA).

Mediante Acuerdo de 10 de mayo de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía. Horizonte 2027 fue refrendado el planteamiento estratégico de desarrollo regional para Andalucía, con la finalidad de converger hacia Europa, en coherencia con la Política Europea de Cohesión en el marco de los objetivos y prioridades estratégicas de la UE para el periodo 2021-2027, y alineado con los criterios que subyacen en el Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia.

La ETEA se estructura en seis grandes bloques (“Áreas Estratégicas”): 1) Competitividad, 2) Sostenibilidad, 3) Conectividad, 4) Bienestar, 5) Territorio y 6) Gobernanza. Todos estos bloques están relacionados entre sí y se desagregan en diferentes “Prioridades”, que se desarrollan en sus correspondientes Líneas de Actuación.

La ETEA recoge específicamente, dentro de su bloque Competitividad, las prioridades 0102 “Impulsar la digitalización de la sociedad y de la economía” y 0103 “Favorecer el emprendimiento y el fortalecimiento empresarial”, con especial énfasis en el emprendimiento tecnológico. Este bloque remarca la necesidad de la transformación del tejido productivo para lograr mayor competitividad de la economía regional.

Como concreción de lo anterior y a nivel de actuaciones, cabe identificar las siguientes relaciones directas entre las actuaciones planteadas en ambos marcos estratégicos:

Líneas de actuación EDTD	Actuaciones ETEA
LA1. Apoyo y asesoramiento para la digitalización de pymes	0102/A Digitalización de las empresas
LA2. Apoyo e impulso al emprendimiento digital	0103/B Emprendimiento tecnológico
LA3. Sensibilización y comunicación	0102/A Digitalización de las empresas
LA4. Colaboración e innovación abierta	0102/A Digitalización de las empresas
LA5. Formación y capacitación digital	0102/A Digitalización de las empresas
LA6. Apoyo financiero y acceso a recursos	0103/C Sistemas de apoyo para contribuir a un ecosistema emprendedor
LA7. Herramientas digitales y normativa	0103/C Sistemas de apoyo para contribuir a un ecosistema emprendedor



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALVARO ZARZOSO HERNANDEZ	04/10/2024	
VERIFICACIÓN		PÁG. 3/4	

IV. Conclusión

Es necesario resaltar la ausencia de mención alguna a la ETEA en el documento a estudio. Resulta relevante dado que la ETEA es el documento estratégico que sitúa la digitalización de las empresas y el emprendimiento tecnológico como prioridades para la transformación económica de Andalucía.

También resulta de interés indicar la carencia de mención al Plan Cadena de Valor CRECE Industria de la Digitalización en Andalucía, bien para aclarar su complementariedad con éste o para señalar los objetivos e iniciativas comunes.

Por otro lado, la falta de concreción en las medidas a tomar, que en todo momento se sustentan en formulaciones futuras, sin soporte presupuestario, hacen que esta Estrategia tenga una difícil aplicación inmediata, lo que reduce su valor como instrumento planificador.

Por último, se echa en falta referencia a los instrumentos financieros actualmente vigentes en la Comunidad Autónoma, articulados a través del Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y Desarrollo Económico (FPAFEyDE), creado por el *Decreto Ley 1/2018, de 27 marzo*, de medidas para la gestión de los instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y otras de carácter financiero y de manera específica a la *Orden de 26 de abril 2022* por la que se crea la línea «Instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2021-2027» y dentro de la misma, se crea la sublínea «Fomento de la I+D+i y de la digitalización en Andalucía». Este instrumento financiero ofrece a las empresas financiación para proyectos de I+D+i, innovación, modernización tecnológica, digitalización, e infraestructuras de investigación, incluyendo como destinatarias de manera específica las empresas innovadoras startups en fases tempranas o avanzadas, y empresas innovadoras en fase de expansión. Este instrumento tiene una dotación actual de 100 millones de euros y siendo el gestor el Banco Europeo de Inversiones (BEI) y a Arcano y Axon como sus intermediarios financieros.

No obstante lo señalado anteriormente, teniendo en cuenta los objetivos y líneas de actuación propuestas, podemos concluir que la “I Estrategia Andaluza de Emprendimiento Digital y Transformación Digital en la PYME 2030” **es coherente con la planificación económica general de la Junta de Andalucía.**

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, POLÍTICA ECONÓMICA Y FINANCIERA



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALVARO ZARZOSO HERNANDEZ	04/10/2024	
VERIFICACIÓN		PÁG. 4/4	

Referencia: IEF_PL_ECO_00016_2024

Asunto: **INFORME** – ESTRATEGIA ANDALUZA DE EMPRENDIMIENTO DIGITAL Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA PYME 2030

El día 14 de octubre de 2024 ha tenido entrada en esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 35 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, en el que se regula la emisión de informe sobre las actuaciones con incidencia económico-financiera, una solicitud de informe procedente de la Secretaría General de la Agencia Digital de Andalucía, por el que se presenta la documentación solicitando informe sobre el siguiente borrador: “**I Estrategia Andaluza de Emprendimiento Digital y Transformación Digital de la PYME 2030**”.

Entre la documentación remitida consta el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 4 de julio de 2023, por el que se aprueba la formulación de la citada Estrategia Andaluza. Esta fecha es anterior a la aprobación del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, que modificó el artículo 35 de la citada Ley 3/2004, y a la de Acuerdo de 14 de mayo de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Guía Metodológica para la elaboración de la Memoria de Análisis de Impacto Normativo (BOJA N°95, de 17 de mayo).

Conforme a lo anterior, resulta de aplicación la Disposición transitoria primera del Decreto Ley por lo que la emisión del informe preceptivo por este Centro Directivo se rige por lo dispuesto en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera.

Respecto a su contenido, el borrador remitido tiene como objetivo impulsar y fortalecer el progreso económico digital de Andalucía, estableciendo una hoja de ruta compartida por todos los agentes intervinientes para alcanzar dicho propósito. Para ello fija cuatro objetivos estratégicos y siete líneas de actuación para hacer frente a los retos que nacen tras un análisis previo de fortalezas y debilidades del sector. Del análisis del mismo, en relación con determinados Objetivos Estratégicos y Líneas de Actuación, el 15 de octubre de 2024, se solicitó aclaración sobre ellos. Requerimiento que ha sido atendido el 8 de noviembre posterior.

Del mismo modo, consta en la documentación Informe de 4 de octubre de 2024 de la Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera en el se concluye que la “I Estrategia Andaluza de Emprendimiento Digital y Transformación Digital en la PYME 2030” es coherente con la planificación económica general de la Junta de Andalucía.

En cuanto a su incidencia económica, tanto el Borrador remitido como la memoria económica indican que *“cada línea de actuación de la Estrategia en su momento derivará en actuaciones concretas propuestas y llevadas a cabo por los diferentes*



	EDUARDO LEON LAZARO	14/11/2024 14:12	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN			

centros directivos de la Junta de Andalucía a cargo de sus presupuestos, incluyendo la propia Agencia Digital de Andalucía. Por este motivo, la Estrategia no contiene ningún escenario económico-financiero.”

Analizada la documentación remitida, esta Dirección General de Presupuestos comunica que no procede la emisión de informe sobre la Estrategia Andaluza de Emprendimiento Digital y Transformación Digital de la PYME 2030 puesto que no puede ser considerada una actuación con contenido económico-financiero, a los efectos previstos en el referido Decreto 162/2006, ya que se limita a determinar las medidas y acciones que se deben llevar a cabo para corregir las situaciones y problemas que dificulten la transformación digital de las pymes y, en general de la economía y el territorio, fortalecer las competencias digitales de los profesionales y los recursos disponibles además de fomentar la vocación y las oportunidades en el emprendimiento digital.

En cualquier caso, serán las sucesivas leyes del presupuesto las que establezcan los recursos efectivamente disponibles en cada momento durante su periodo de vigencia.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



	EDUARDO LEON LAZARO	14/11/2024 14:12	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN			
			